



SERVIU REGION VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA DE PROPUESTAS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 4300/

VALPARAISO, 10 AGO 2012

INT.: No 28738

VISTO:

a) El Decreto Ley Nº 1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo Nº 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) Las facultades que me otorga el artículo 3º letra c) del Decreto Supremo Nº 236 de 2002 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me faculta para contratar mediante trato directo, en casos de emergencia calificada.

c) La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite Toma Razón.

d) El Decreto Supremo Nº 125 de fecha 30 de noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

e) Que durante la madrugada del día Sábado 16 de junio del 2012, producto del temporal de viento y lluvias que azotó a la región de Valparaíso, se produjo el volcamiento de un muro de contención que daba sustento a las calzadas y aceras de la Calle del Agua, ubicada en la Población Lord Cochrane del Sector de Recreo de la comuna de Viña del Mar, específicamente frente al Block Nº2220, el cual afectó gravemente el primer (subterráneo) y segundo piso del edificio, destruyendo las barandas del pasillo - balcón, dado que el muro al volcar se apoyó sobre dicha losa en voladizo, y dejando un área socavada aproximada de 52 metros lineales por una altura de 5m., en donde las aceras cayeron junto a parte de la media calzada.

f) Que dicha emergencia, provocó tener que desalojar los dos pisos afectados, por la inseguridad que generaba en los vecinos habitar dichos departamentos en esas condiciones. Se contó con el apoyo de instituciones públicas como ONEMI y Municipio, para dar soluciones transitorias



a las familias afectadas y además buscar una solución definitiva, dado que las lluvias continuaban y existía el riesgo e incertidumbre de nuevos derrumbes del material expuesto.

g) El Ord. N° 4872 de fecha 19 de junio de 2012 de la Directora Serviu Región de Valparaíso al Ministro de Vivienda y Urbanismo por el cual solicita proporcionar recursos por Fondos de Ministro para la Demolición del Muro de contención y reparación de las obras siniestradas en Población Lord Cochrane, Sector Recreo de la Comuna de Viña del Mar.

h) Las cotizaciones presentadas por las empresas: Construcciones Alfonso Guerra y Cia. Ltda. por un monto de \$29.450.403.-, Constructora Benavente por un monto de \$31.353.249.-, Pavimentos Chilenos por un monto de \$58.245.919.- y Constructora San Nicolás por un monto de \$99.789.830.-

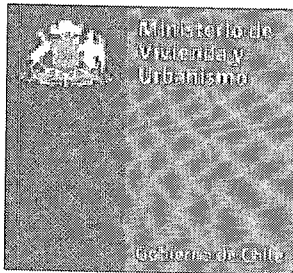
i) El Ord. N° 5088 de fecha 26 de junio de 2012 del Director (s) Serviu Región de Valparaíso al Ministro de Vivienda y Urbanismo, por el cual aclara y rectifica solicitud de proporcionar recursos por Fondos de Ministro en razón a las nuevas cotizaciones recibidas para la ejecución de las obras.

j) Que por todo lo anteriormente descrito, para restituir las calzadas y aceras, y devolver de esta forma la seguridad a los vecinos que habitan dicho edificio, se requiere proceder en carácter de urgente la demolición del muro volcado y extracción de los materiales y escombros existentes producto de la emergencia, para poder así posteriormente ejecutar un proyecto definitivo que restituya la calle con sus aceras y calzada.

k) Que a raíz de ello este Servicio debió velar por la seguridad de la comunidad y los vehículos que transitan por dicha vía, sumado al riesgo y ocurrencia de nuevos sistemas frontales en la zona, que pudieran debilitar y desplazar aún más el socavón existente, que podrían generar efectos mas graves en el sector, es que la Directora Regional autoriza la contratación y ejecución de estas obras de demolición con carácter de emergencia.

l) Que mediante el Informe de Trato Directo N° 143/2012, de fecha 20 de junio de 2012 SERVIU REGION DE VALPARAISO aprueba la ejecución de las **"OBRAS DE DEMOLICION DEL MURO DE CONTENCION, CALLE DEL AGUA POBLACION LORD COCHRANE, COMUNA DE VIÑA DEL MAR"** con la empresa **CONSTRUCCIONES ALFONSO GUERRA Y CIA. LTDA.** por un monto de \$29.450.403.- y un plazo de 20 días corridos. La autorización de la Directora Regional inserta en dicho informe para proceder con la ejecución de las obras en carácter de emergencia.

m) Que mediante Informe N° 07/2012 de fecha 25 de julio de 2012 el Director de Obras y el I.T.O. de Serviu Región de Valparaíso



certifican la ejecución de las obras por la Empresa Constructora Alfonso Guerra y constatan la ejecución de las obras que finalizaron el día 10 de julio de 2012, con un total de 19 días corridos, cumpliendo con el plazo comprometido de 20 días corridos.

n) Que mediante la Resolución Exenta N°5495 de fecha 09 de julio de 2012 el Ministerio de Vivienda y Urbanismo entrega la autorización a la División de Finanzas del MINVU para poner a disposición del Serviu Región de Valparaíso el financiamiento para la demolición del muro de contención en la población Lord Cochrane, Sector Recreo de la Comuna de Viña del Mar.

R E S O L U C I O N:

1. Declárase de emergencia calificada las **"OBRAS DE DEMOLICION DEL MURO DE CONTENCIÓN, CALLE DEL AGUA POBLACION LORD COCHRANE, COMUNA DE VIÑA DEL MAR"**, de acuerdo a los fundamentos indicados en los considerandos de la presente resolución y de acuerdo a las facultades que me otorga el Art. N° 3 letra c) del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 1° de julio de 2003.
2. SANCIONESE Y REGULARICESE LAS OBRAS YA EJECUTADAS POR LA **EMPRESA CONSTRUCCIONES ALFONSO GUERRA Y CIA. LTDA.** para la **DEMOLICION DEL MURO DE CONTENCIÓN, CALLE DEL AGUA POBLACION LORD COCHRANE, COMUNA DE VIÑA DEL MAR**, correspondiente al TRATO DIRECTO N° 143/2012, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y considerando que se requería proceder en carácter de urgente la demolición del muro volcado y extracción de los materiales y escombros existentes, debiendo velar por la seguridad de la comunidad y los vehículos que transitan por la zona, sumado al riesgo y ocurrencia de nuevos sistemas frontales en la zona, que pudieran debilitar y desplazar aún más el socavón existente, generando un peligro inminente para los habitantes del sector.
3. DISPONGASE EL PAGO a la EMPRESA CONSTRUCCIONES ALFONSO GUERRA Y CIA. LTDA. por un monto de \$29.450.403.- por la ejecución de las Obras de Demolición Muro de Contención Calle del Agua Población Lord Cochrane, Comuna de Viña del Mar, obras que fueron ejecutadas, según lo constatado por el Director de la Obra en su Informe N°07/2012 de fecha 25 de julio de 2012 indicado en considerando letra m) de la presente resolución. Dicho pago deberá ser cancelado una vez levantada el Acta de Recepción de las obras.
4. Que la presente Resolución hará las veces de contrato conforme lo dispone el art. 46 del D.S. 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus



modificaciones, que establece el Reglamento Orgánico de los Serviu y art. 43 del D.S. 236/02 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

5. Que las obras se pagarán mediante un estado de pago único, conforme al procedimiento establecido en los art. 114 y 115 del D.S. 236/02 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, previa recepción y visación del Departamento Técnico.
6. Que todos los gastos que origine el cumplimiento de la presente Resolución serán de cargo exclusivo de EMPRESA CONSTRUCCIONES ALFONSO GUERRA Y CIA. LTDA.
7. Impútese al Item 18.01.01.33.03.001 Glosa N°15 de la Ley N°20557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MARIA FRANCISCA CRUZ URRU
DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAISO

CRO/AHM/IDW/VRO/PMG

TRANSCRIBIR A:

DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA DE PARTES

